



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y JUVENTUD

**RESOLUCIÓN conjunta de 20 de mayo de 2021, de las de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, por la que se corrigen errores materiales de la RESOLUCIÓN conjunta de 10 de mayo de 2021, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, por la que se aprueba la lista definitiva de los candidatos que han obtenido la habilitación lingüística en idiomas extranjeros, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid, mediante la superación de pruebas de conocimientos.**

Observados errores materiales en los Anexos I y II de la RESOLUCIÓN conjunta de 10 de mayo de 2021, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, por la que se aprueba la lista definitiva de los candidatos que han obtenido la habilitación lingüística en idiomas extranjeros, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid, mediante la superación de pruebas de conocimientos, las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos

## RESUELVEN

### Primero.

**SUSTITUIR** el **ANEXO I** LISTA DE CANDIDATOS DECLARADOS APTOS EN EL PROCESO DE HABILITACIÓN LINGÜÍSTICA publicado en la Resolución de 10 de mayo de 2021 por el correcto adjunto a esta Resolución

### Segundo.

**SUSTITUIR** el **ANEXO II** LISTA DE CANDIDATOS DECLARADOS APTOS EN LA PRIMERA FASE DEL PROCESO DE HABILITACIÓN LINGÜÍSTICA publicado en la Resolución de 10 de mayo de 2021 por el correcto adjunto a esta Resolución

### Tercero.

Las correcciones realizadas producirán los efectos que correspondan.





Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y JUVENTUD

#### Cuarto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados podrán interponer recurso de alzada contra esta Resolución por la que se corrige error material de la Resolución conjunta de 10 de mayo de 2021 en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación ante la Viceconsejería de Política Educativa y Ciencia, para los profesores de centros privados concertados y ante la Viceconsejería de Organización Educativa, en el caso de los docentes de centros públicos

Madrid, 20 de mayo de 2021

La Directora General de Bilingüismo y  
Calidad de la Enseñanza

El Director General de Educación  
Concertada, Becas y Ayudas al Estudio

Fdo.: Mercedes Marín García

Fdo.: Manuel Bautista Monjón

El Director General de Recursos  
Humanos

Fdo.: Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **092595393187928114049**